

- pana y en el extranjero. Decretos de 17 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) y de 20 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo) y otras disposiciones complementarias.
193. Presupuestos escolares.—Libro de Contabilidad.—Rendición de cuentas.—Juntas Económicas.—Orden de 11 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 30)
194. Estudio de las normas legales acerca de la coordinación entre la Enseñanza Primaria y Media.
195. El Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.
196. El Servicio Escolar de Alimentación, Nutrición y Transporte.—Orden ministerial de 20 de junio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio) y disposiciones complementarias sobre la estructura y funcionamiento del S. E. A. N. T.
197. Creación y organización de Escuelas comarcales.
198. El Servicio de Escuelas-Hogar y Colonias Escolares.—Decreto de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto)
199. Educación especial. Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).
200. Evolución de la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos. Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) y disposiciones complementarias.
201. La Comisaría de Protección Escolar y la Enseñanza Primaria
202. El régimen civil de libertad religiosa en relación con la Enseñanza.—Ley de 28 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio). Orden ministerial de 23 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre)
203. La Enseñanza Primaria en Madrid.—Estudio de la situación actual.—Necesidades escolares.
204. La Enseñanza Primaria en Barcelona.—Estudio de la situación actual.—Necesidades escolares.
205. Estructura y funcionamiento de la Junta Municipal de Educación y la Delegación del Servicio de Enseñanza del Ayuntamiento de Madrid.
206. Estructura y funcionamiento de la Junta Municipal de Educación y la Delegación del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona.
207. Instituciones, Centros y actividades de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Madrid relacionados con la Enseñanza Primaria.
208. Instituciones, Centros y actividades de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Barcelona, relacionado con la Enseñanza Primaria.
209. La acción coordinadora de la Tenencia de Alcaldía y la Inspección de zona para la planificación de la Enseñanza en un distrito municipal (artículo 14. b), del Reglamento de la Inspección).
210. Los Patronatos Escolares de Suburbio de Madrid y Barcelona en relación con los movimientos migratorios y la organización de la Enseñanza, condicionada por específicos factores ecológicos y ambientales.
211. La organización escolar ante los postulados científicos.
212. La ciencia de la «Organización» y la «Organización Escolar».
213. Teorías clásicas sobre Organización Escolar.
214. Las nuevas teorías de Organización Escolar.
215. El sistema escolar; concepto y estructura.
216. Funciones de la Organización Escolar.
217. Métodos de trabajo propios de la Organización Escolar.
218. Organización Escolar y Ciencias de la Educación.
219. Origen de la Escuela: nacimiento de la educación institucionalizada.
220. Política pedagógica y derecho docente.
221. Funciones de la Escuela como institución orgánica, comunidad educativa y centro de enseñanza y aprendizaje.
222. Ecología escolar.
223. Escuela y desarrollo de la comunidad.
224. Escuela y desarrollo cultural.
225. Escuela y desarrollo económico.
226. Determinación y articulación de los niveles educativos.
227. Sentido y contenido de la educación preescolar.
228. Sentido y contenido de las enseñanzas básicas.
229. Las enseñanzas medias como propedéutica universitaria.
230. Autonomía y valores formativos de las enseñanzas medias.
231. La enseñanza superior y universitaria
232. Enseñanzas profesionales y técnicas.
233. Formación y selección de Maestros para la Enseñanza Primaria
234. La enseñanza en equipo.
235. Las especializaciones docentes.
236. Necesidad y medio de perfeccionamiento del magisterio en ejercicio
237. Colaboradores de la actuación pedagógica del Maestro.
238. Dirección y organización de las Escuelas.
239. Formación y selección del Inspector de Enseñanza Primaria.
240. La función inspectora y la dirección técnica y orientación pedagógica de la enseñanza y de los servicios escolares.
241. La función inspectora y las relaciones humanas.
242. La función inspectora y la psicología de grupo.
243. La función inspectora y la administración escolar.
244. La función inspectora y la evaluación de la enseñanza.
245. Admisión y clasificación de los escolares.
246. Revisión de las técnicas de agrupamiento escolar
247. El expediente del alumno y el Libro de Escolaridad.
248. Los cuestionarios nacionales para la Enseñanza Primaria.
249. Graduación escolar y niveles de adquisición.
250. Transformación de cuestionarios en programas escolares.
251. Los programas diferenciales: características y modos de aplicación
252. El sistema promocional español. Las pruebas de promoción en la Escuela primaria
253. Elaboración, selección y utilización de los manuales escolares.
254. Materiales de enseñanza y sectores del «currículum» escolar
255. Los medios audiovisuales de enseñanza y su empleo en la Escuela primaria
256. Mobiliario y decoración escolar.
257. Nuevas tendencias de la arquitectura escolar.
258. Concepto, fases y técnicas del trabajo docente y discente.
259. Temporalización de las actividades escolares.
260. Régimen de las actividades escolares
261. Criterios para la determinación de agrupaciones y circunscripciones escolares.
262. La educación en régimen de internado.
263. Problemas pedagógicos específicos de la Escuela unitaria.
264. Organización de las Escuelas graduadas.
265. Instituciones y actividades complementarias de la Escuela.
266. La alfabetización y promoción cultural de adultos.
267. Servicio médico-escolar.
268. Proyección social de la Escuela.
269. Organización escolar Comparada.

*RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso para cubrir una plaza de Investigador Científico en dicho Organismo.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso convocado para cubrir una plaza de Investigador Científico, adscrita al Patronato de Humanidades «Marcelino Menéndez Pelayo», en la especialidad de Bibliografía Literaria Hispánica, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre pasado, de conformidad con la base quinta de la convocatoria, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

**Admitidos:**

Simón Díaz, José.

**Excluidos:**

Ninguno.

Madrid, 29 de octubre de 1968.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

*RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Investigador Científico de este Organismo.*

Publicada la relación de aspirantes admitidos y excluidos que han solicitado tomar parte en el concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1968, para cubrir una plaza de Investigador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de Bibliografía, adscrito al Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», de conformidad con la base novena de la convocatoria, se nombra el correspondiente Tribunal, que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Rafael de Balbín Lucas, Catedrático de Universidad y Director del Instituto «Miguel de Cervantes», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Manuel Alvar López, Catedrático de Universidad y Jefe del Departamento de Dialectología y Geografía Lingüística del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; don Luciano Peñafiel Vicente, Investigador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; don Manuel Criado del Val, Investigador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; don Antonio Quilis Morales, Investigador Científico, excedente, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Profesor agregado de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Joaquín de Entrambasaguas y Peña, Catedrático de la Universidad de Ma-

dríd y Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal Suplente: Don Francisco Secadas Marcos, Investigador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Madrid, 29 de octubre de 1968.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para proveer tres plazas en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias: una de Piscicultor, una de Auxiliar de Biblioteca y una de Auxiliar de Laboratorio de la plantilla de personal del Estado no escalafonado del Ministerio de Agricultura.*

Vacantes en la plantilla del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias las plazas que a continuación se expresan. Esta Dirección General, de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar oposición libre para cubrir:

Una plaza de Piscicultor de la plantilla de personal del Estado no escalafonado del Ministerio de Agricultura, con un coeficiente de 2.3.

Una plaza de Auxiliar de Biblioteca de la plantilla de personal del Estado no escalafonado del Ministerio de Agricultura, con un coeficiente de 1.7.

Una plaza de Auxiliar de Laboratorio de la plantilla de personal del Estado no escalafonado del Ministerio de Agricultura, con un coeficiente de 1.7.

Dichas plazas gozarán además de cuantos otros emolumentos reglamentarios pudieran corresponderles.

Segundo.—Las condiciones para poder concursar son las siguientes:

a) Ser de nacionalidad española, tener una edad comprendida entre los dieciocho y los cuarenta años, entendiéndose esta edad cumplida en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabiliten para el servicio.

c) Carecer de antecedentes penales. No encontrarse sometido a proceso y no haber sido expulsado del Cuerpo o destino de la Administración Pública o de las Empresas privadas por faltas cometidas en su empleo.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—En la solicitud se hará constar la plaza para la que se concurre, nombre y dos apellidos del solicitante, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y relación de méritos que alegue y además expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, acompañando dos fotografías tamaño carnet y la documentación que a su juicio demuestre su aptitud y méritos especiales para el desempeño de la plaza solicitada. Asimismo deberá hacer constar su compromiso a desempeñar la citada plaza durante un mínimo de dos años y a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quinto.—El desempeño de las plazas se hará por el aspirante nombrado ateniéndose a las normas, horario de trabajo, etc., establecidos por el Instituto Forestal, así como a su Reglamento, para lo que se determina que el desempeño de la plaza citada con el de otros empleos o actividades que puedan interferir los horarios establecidos o que se establezcan en el Instituto.

Sexto.—Las pruebas de aptitud, su convocatoria, su nombramiento de Tribunal, etc., se hará a tenor de lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Aquellos que consideren infundada su exclusión de las listas de admitidos podrán presentar ante esta Dirección General la pertinente reclamación en un plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

La forma de realizar las propuestas del Tribunal y el nombramiento si ha lugar a ello se regulará de acuerdo con el citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Séptimo.—Las pruebas de aptitud versarán sobre las siguientes materias y conocimientos prácticos:

### PISCICULTOR

#### 1. Ictiología.

- 1.1. Caracteres de los grupos y principales especies de los peces españoles de agua dulce.
- 1.2. Reproducción de las principales especies españolas.
- 1.3. Régimen alimenticio.
- 1.4. Costumbres.
- 1.5. Dispersión geográfica y zonas piscícolas.
- 1.6. Sistemática, reconocimiento y clasificación de las especies españolas de peces.
- 1.7. Recolección de peces y conservación.

#### 2. Ecología.

- 2.1. Características de una masa de agua. Conceptos de pH, oxígeno disuelto, temperatura, etc.
- 2.2. Vegetación y sus efectos.
- 2.3. Capacidad biogénica. Alimentación natural.
- 2.4. Relaciones entre especies; compatibilidad.
- 2.5. Toma de datos y muestras.
- 2.6. Análisis inmediatos.

#### 3. Piscicultura.

- 3.1. Cultivo artificial de las principales especies.
- 3.2. Alimentación artificial.
- 3.3. Control.
- 3.4. Desinfección.
- 3.5. Transporte de peces.
- 3.6. Repoblaciones.

#### 4. Conocimientos generales.

- 4.1. Redacción de informes sobre trabajos realizados.
- 4.2. Matemáticas elementales.
- 4.3. Elaboración de datos.
- 4.4. Confección de fichas, diagramas, etc.
- 4.5. Croquización de masas de agua.

### AUXILIAR DE BIBLIOTECA

1. Conocimientos del sistema de clasificación decimal universal y del sistema Oxford de clasificación decimal para bibliografía forestal, demostrables a juicio del Tribunal mediante un ejercicio escrito.

2. Confección de fichas y organización de ficheros bibliográficos especialmente de carácter forestal demostrable a juicio del Tribunal mediante la realización de las oportunas fichas de distinto material bibliográfico, previamente catalogado por el mismo y ordenación de las fichas obtenidas en su fichero respectivo.

3. Redacción de documentos.

4. Movimiento de publicaciones e intercambios.

5. Copiar a máquina durante el tiempo que acuerde el Tribunal y a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto los ejercicios que se estimen oportunos, pudiéndose incluir en los mismos la copia de idiomas extranjeros.

6. Tomar en taquigrafía un texto al dictado durante el tiempo que acuerde el Tribunal, a una velocidad mínima de 75 palabras por minuto y posterior traducción al dictado.

Los apartados 3, 4, 5 y 6 se realizarán mediante las pruebas y textos que el Tribunal considere oportunos.

### AUXILIAR DE LABORATORIO

#### 1. Lengua española.

- 1.1. Redacción de informes sobre trabajos realizados.

#### 2. Aritmética y Geometría.

2.1. Operaciones de suma, resta, multiplicación, división y extracción de raíces cuadradas.

2.2. Reglas de tres simple y compuesta.

2.3. Repartos proporcionales.

2.4. Sistema métrico decimal.

2.5. Areas y volúmenes de figuras y cuerpos geométricos sencillos.

2.6. Croquización de pequeñas fincas. Cálculo aproximado de sus superficies y representación gráfica.

2.7. Replanteo de parcelas de experiencias.

#### 3. Ecología.

3.1. Concepto de temperatura, presión atmosférica, humedad relativa, precipitaciones, insolación y acción del viento sobre la vegetación.

3.2. Toma de datos en una estación meteorológica. Elaboración de dichos datos y confección de diagramas climáticos.

3.3. Concepto del suelo, su estructura, textura y materia orgánica; conocimiento del pH sobre el terreno.

Toma de muestras de suelos.

#### 4. Selvicultura y Piscicultura.

4.1. Reconocimiento de plantas y semillas de las especies pratenses más importantes.